

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 07 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020200027700

Estudiado el recurso de reposición propuesto por el apoderado demandante, advierte el despacho que le asiste razón, toda vez que, por error, no fueron agregadas al expediente las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada.

Por lo anterior, procede el Despacho, a dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 7 de octubre de 2022, toda vez que, los auto ilegales no atan al juez ni a las partes, y por auto de esta misma fecha, se procederá a emitir el auto que legalmente corresponde.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 016 de hoy 08 MAR 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.